



Expediente n.º: 2774/2024

Informe insuficiencia de medios personales

Asunto: contratación servicio dirección obra y ejecución material y coordinación seguridad y salud obra aparcamiento disuasorio crta Javea- Benitatxell.

Documento firmado por: concejal delegado de Planificación Urbana.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la necesidad consistente en la contratación para los servicios de asistencia técnica para la dirección de obra, ejecución material y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras aparcamiento disuasorio crta Javea-Benitatxell.

INFORME

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales:

Ante la carga de trabajo existente en el Departamento de urbanismo y la falta de medios personales y materiales propios suficientes para la realización de dichos servicios, sin que las funciones propias de estos se vean menoscabas, se considera necesaria la contratación de los servicios objeto de contrato.

SEGUNDO. El beneficio de externalizar la prestación del servicio es la consecución de los objetivos de disponer dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras

TERCERO. Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

